



Consejo de Seguridad

Distr. general
13 de agosto de 2013
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

Nota verbal de fecha 12 de agosto de 2013 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Socialista de Viet Nam ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) y tiene el honor de presentar el informe de la República Socialista de Viet Nam sobre la aplicación de la resolución [2094 \(2013\)](#) del Consejo (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 12 de agosto de 2013 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas

De conformidad con el párrafo 25 de la resolución [2094 \(2013\)](#), Viet Nam presenta a continuación su informe sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución y sobre los mecanismos jurídicos pertinentes de Viet Nam.

1. La postura invariable de Viet Nam es la de respaldar la prohibición completa de los ensayos nucleares y la no proliferación de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa con miras a su total eliminación. Con ese afán, y como miembro responsable de las Naciones Unidas, Viet Nam siempre ha cumplido las obligaciones derivadas de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones [1718 \(2006\)](#), [1874 \(2009\)](#), [2087 \(2013\)](#) y [2094 \(2013\)](#), entre otras cosas mediante la presentación de sus informes ([S/AC.49/2007/9](#) y [S/AC.49/2009/31](#)). Viet Nam ha aplicado seriamente esas resoluciones y seguirá haciéndolo.

2. A raíz de la aprobación de la resolución [2094 \(2013\)](#) por el Consejo de Seguridad, se procedió a traducir al vietnamita el texto y los anexos, se informó al Primer Ministro y se circuló el documento a los ministerios y organismos pertinentes. El 29 de marzo de 2013, el Primer Ministro de Viet Nam dio instrucciones a los ministerios y organismos competentes de aplicar estrictamente la resolución. De conformidad con las instrucciones del Primer Ministro, los ministerios y organismos han nombrado coordinadores y han informado a sus departamentos y organizaciones sobre el contenido de la resolución y las personas, entidades y artículos incluidos en las listas. Los ministerios y organismos han comunicado que han estudiado con detalle, examinado atentamente y aplicado las medidas correspondientes, y que, desde la aprobación de la resolución el 7 de marzo de 2013, no se ha detectado ninguna violación. Reiteraron que seguirían aplicando estrictamente la resolución.

3. Las instrucciones del Primer Ministro sobre la aplicación de la resolución [2094 \(2013\)](#) y los documentos jurídicos pertinentes, incluidos los mecanismos jurídicos para la aplicación de las resoluciones [1718 \(2006\)](#), [1874 \(2009\)](#) y [2087 \(2013\)](#), sobre los cuales Viet Nam ha facilitado información detallada en sus informes relativos a la aplicación de esas resoluciones, constituyen el marco jurídico básico para la aplicación de la resolución [2094 \(2013\)](#):

a) Exportación y transferencia de los artículos citados en los párrafos 7 a 9, 20, 22 y 23:

i) En Viet Nam, el Gobierno ejerce el control estricto y exclusivo sobre las armas de todo tipo. Está prohibido poseer o utilizar armas sin la debida autoridad o sin un mandato explícito. Según la legislación de Viet Nam, las armas y el material conexas se consideran artículos especiales y son objeto de restricciones en materia de producción, almacenamiento, transporte y comercio, todas ellas actividades prohibidas. El Código Penal de 1999 estipula penas por la producción, el almacenamiento, el transporte y el comercio de armas, explosivos, materiales radiactivos y materiales inflamables o toxinas. Además, la Ordenanza sobre la gestión y utilización de armas, explosivos y material de mantenimiento del orden (2011) contiene disposiciones sobre la gestión estricta de las armas;

ii) Además de las normas generales aplicables a todo tipo de armas, hay reglamentos específicos sobre las armas de destrucción en masa y los materiales conexos. En junio de 2008, la Asamblea Nacional de Viet Nam aprobó la Ley sobre la Energía Atómica, que detalla las medidas para garantizar la seguridad de la energía atómica y la generación de esa energía con fines pacíficos. La Ley prohíbe los actos vinculados a la utilización de la energía atómica para violar la soberanía nacional y los derechos e intereses jurídicos de individuos y organizaciones, así como para ocasionar daños a las personas y al medio ambiente. También prohíbe la investigación, el desarrollo, la transferencia y el empleo de armas nucleares y radiológicas. Además, la Ley establece con detalle los controles para la exportación e importación de materiales radiactivos y equipo nuclear, los productos básicos expuestos a radiación o que contengan material radiactivo, así como controles para la importación de bienes sospechosos de contener materiales radiactivos o de haber estado expuestos a la radiación, etc. Por otra parte, se han publicado muchos otros documentos jurídicos y de otra naturaleza sobre la seguridad nuclear, entre ellos la Ordenanza sobre seguridad y control de las radiaciones (1996); el Plan de Acción sobre Seguridad y Controles Radiológicos y Nucleares (2000); el Decreto núm. 51/2006/ND-CP, de 19 de mayo de 2006, complementado por la circular sobre las sanciones administrativas en materia de seguridad y control de las radiaciones; y la Decisión núm. 450/QD-TTg del Primer Ministro, de 25 de marzo de 2011, por la que se aprobó el proyecto para la aplicación de las medidas de seguridad en la esfera de la energía atómica, incluidas las medidas para impedir la importación, la exportación y el transporte ilegal de material nuclear;

iii) En lo concerniente a los productos químicos, el 3 de agosto de 2005 el Gobierno promulgó el Decreto núm. 100/2005/ND-CP relativo a la aplicación de la Convención sobre las armas químicas, en el que se estipulaba un estricto control sobre la transferencia de productos químicos. El 21 de noviembre de 2007, la Asamblea Nacional aprobó la Ley sobre Sustancias Químicas, en virtud de la cual el Ministerio de Industria y Comercio se convertía en el organismo gubernamental encargado de gestionar todas las actividades relacionadas con las sustancias químicas. El 7 de octubre de 2008, el Gobierno emitió el Decreto núm. 108/2008/ND-CP, en el que se facilitan detalles y orientación para la aplicación de esa Ley;

iv) El 26 de agosto de 2005, el Primer Ministro emitió la Decisión núm. 212/2005/QD-TTg, por la que se promulgaba el régimen administrativo para la seguridad biológica de los organismos modificados genéticamente y los productos derivados de esos organismos. El régimen establece la gestión estatal de la seguridad biológica de las actividades siguientes: investigación científica, desarrollo tecnológico y experimentación; producción, comercio y utilización; importación, exportación, almacenamiento y transporte; evaluación y gestión de riesgos; concesión de autorizaciones de seguridad biológica para organismos modificados genéticamente y productos basados en organismos de ese tipo a fin de proteger la salud humana, el medio ambiente y la diversidad biológica;

v) Los instrumentos jurídicos de Viet Nam que rigen el comercio doméstico y exterior también establecen normas estrictas para las actividades relacionadas con las armas y los materiales que se puedan utilizar para la

producción y el uso de armas de destrucción en masa. En los instrumentos normativos, entre ellos la Ley de Comercio de 2005, la Ley de Aviación Civil de 2006 y el Decreto núm. 32/2005/ND-CP del Gobierno, se establecen sanciones por contrabando, transporte y uso ilícito de armas, sustancias radiactivas y explosivos a través de puestos fronterizos terrestres, aeropuertos y puertos de mar. En lo que respecta a la importación y la exportación temporal de cargamentos, la normativa comercial sobre importaciones, reexportaciones, transbordos y trámites temporales estipula que se requiere una autorización del Ministerio de Industria y Comercio para importar, reexportar y transbordar mercancías restringidas. En 2007, el Primer Ministro emitió la Directiva 25/2007/CT-TTg sobre la prevención y la lucha contra el terrorismo en el nuevo contexto, que establece medidas de control aún más estrictas sobre este tipo de armas;

vi) Al aplicar estas normas, las autoridades de Viet Nam, incluido el Departamento General de Aduanas, han venido cooperando con los organismos competentes de otros países y de las organizaciones internacionales para prevenir el tránsito transfronterizo de artículos prohibidos y de contrabando, al tiempo que han mejorado la supervisión de los bienes que cruzan las fronteras nacionales con miras a detectar y prevenir el transporte ilícito de mercancías prohibidas o de contrabando, armas, explosivos y otras sustancias peligrosas;

b) Ingreso y tránsito de las personas indicadas en el párrafo 10:

i) El artículo 4 de la Ordenanza núm. 24/1999/PL-UBTVQH10, de 28 de abril de 2000 (la Ordenanza de 2000), relativa a la Entrada, Salida y Residencia de extranjeros en Viet Nam, estipula que “los extranjeros que entren o salgan de Viet Nam deberán estar en posesión de un pasaporte u otros documentos de viaje (en lo sucesivo llamados uniformemente pasaportes) con un visado válido expedido por un organismo vietnamita competente, salvo que no se requiera visado para esas personas”. En el artículo 19 de la Ordenanza se dispone que “el Ministerio de Seguridad Pública se encarga de tramitar la entrada, salida y residencia de extranjeros en Viet Nam”. Para cumplir este mandato, el Ministerio de Seguridad Pública promulgó el régimen de tránsito de extranjeros en Viet Nam a efectos del turismo, que establece los procedimientos para que las personas y organizaciones pertinentes informen a las autoridades competentes de Viet Nam de las actividades de ingreso y salida;

ii) Con posterioridad a la Ordenanza de 2000, el Gobierno promulgó el Decreto núm. 21/2001/ND-CP, que establece medidas detalladas para la aplicación de la Ordenanza, y el Decreto núm. 32/2005/ND-CP, de 11 de marzo de 2005, sobre el régimen de los puestos fronterizos terrestres y la entrada, la salida, el tránsito, la importación y la exportación por esos puestos fronterizos de personas, vehículos y mercancías, a fin de administrar y proteger la soberanía y la seguridad de las fronteras nacionales. De conformidad con el artículo 15 del Decreto, está terminantemente prohibido utilizar pasaportes y documentos de viaje falsos, así como organizar, guiar y transportar a personas para que entren o salgan de forma ilícita por los puestos fronterizos;

c) Congelación de fondos, activos financieros y otros recursos económicos mencionados en los párrafos 11 a 15:

i) Viet Nam ha establecido una base legislativa y ha puesto en práctica las medidas necesarias para prevenir y combatir el blanqueo de dinero mediante transacciones en efectivo u otros activos. La base legislativa está compuesta por la Ley sobre el Banco del Estado de Viet Nam de 2010, la Ley de Instituciones de Crédito de 2010, la Ley de Enmiendas al Código Penal de 1999 sobre la retención o el consumo de activos obtenidos por conducto de delitos cometidos por otras personas y del blanqueo de dinero (artículos 250 y 251), la Circular Conjunta núm. 09/2011/TTLT-BCA-BQP-BTP-NHNNVN-VKSNDTC-TANDTC, de 30 de noviembre de 2011, que establece orientaciones para aplicar las disposiciones del Código Penal relativas a la retención o el consumo de activos obtenidos por conducto de delitos cometidos por otras personas y del blanqueo de dinero, la Ordenanza sobre Cambio de Divisas de 2005 y los decretos gubernamentales sobre sanciones administrativas en materia de operaciones monetarias y bancarias, pagos mediante instituciones de pago de servicios y organización y operación de los Fondos Populares de Crédito;

ii) En particular, el Decreto núm. 74/2005/ND-CP, de 7 de junio de 2005, establece mecanismos y medidas para prevenir y combatir el blanqueo de dinero en Viet Nam mediante transacciones de efectivo u otros activos. En virtud de ese Decreto, el centro de coordinación del mecanismo interinstitucional para la lucha contra el blanqueo de dinero es el Banco del Estado de Viet Nam; su Departamento de Lucha Contra el Blanqueo de Dinero es el responsable directo de recibir y procesar información sobre transacciones ilegales o información relativa a las transacciones de origen ilícito, presentar informes periódicos al Gobierno y coordinar con los organismos pertinentes la aplicación del Decreto. El Ministerio de Seguridad Pública es la principal autoridad en la prevención y la lucha contra los delitos relacionados con el blanqueo de dinero, incluida la investigación de casos de blanqueo de dinero, y se coordina con el Banco del Estado de Viet Nam a fin de adoptar medidas preventivas para combatir las operaciones de blanqueo de dinero;

iii) El Banco del Estado de Viet Nam, con vistas a aplicar la resolución [2094 \(2013\)](#) y otras resoluciones conexas del Consejo, ha emprendido medidas cautelares estrictas y, al mismo tiempo, ha dictado instrucciones a las instituciones bancarias y de crédito para que apliquen plenamente y al más alto nivel las normas de identificación de los clientes e informen de las transacciones en efectivo que superen los límites (CTR200, CTR500), las transferencias electrónicas de dinero internacionales y las transacciones sospechosas al Departamento de Lucha Contra el Blanqueo de Dinero, autoridad de inspección y supervisión bancaria encargada de vigilar, tramitar y comunicar esas incidencias a las autoridades competentes;

d) Inspección de bienes mencionada en los párrafos 16 a 19:

i) En el Decreto del Gobierno núm. 71/2006/ND-CP, de 25 de julio de 2006, se especifican los procedimientos necesarios para los buques con origen o destino en Viet Nam y especifica dos casos posibles en los que los organismos del Estado deben realizar la supervisión y custodia directa a bordo, a saber: a) cuando los buques den señales evidentes de estar infringiendo la

ley; y b) a efectos de seguridad y defensa nacional, orden público y seguridad, y de prevención de epidemias;

ii) En virtud de la instrucción del Primer Ministro de 29 de marzo de 2013 sobre la aplicación de la resolución [2094 \(2013\)](#), el Ministerio de Industria y Comercio promulgó la Directiva núm. 387/BCT-KV1 para requerir a diversos grupos, empresas, órganos subsidiarios y asociaciones que dieran cumplimiento a la resolución en sus respectivas relaciones con la República Popular Democrática de Corea;

iii) Sobre esa base, el Gobierno de Viet Nam dio instrucciones a las autoridades competentes para inspeccionar las mercancías con destino a la República Popular Democrática de Corea en el territorio de Viet Nam, incluso en puertos y aeropuertos, de conformidad con las leyes nacionales e internacionales, con miras a asegurar que el suministro, la venta, la transferencia o la exportación de esas mercancías no esté prohibida con arreglo a las disposiciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;

iv) El Departamento General de Aduanas, dependiente del Ministerio de Finanzas, es la principal entidad responsable de la inspección de bienes en el marco de la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad, de conformidad con las leyes de Viet Nam.

4. En los últimos años, las autoridades competentes de Viet Nam, en particular en los niveles central y local, los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las fuerzas de protección que vigilan los puestos fronterizos terrestres, los puertos marítimos y los aeropuertos han adoptado medidas activas y eficaces para administrar y controlar las actividades de importación y exportación, las entradas y salidas y las transacciones financieras, con lo que han contribuido al mantenimiento de la seguridad política y el orden social en Viet Nam. En la práctica, Viet Nam no ha encontrado ninguna actividad que contravenga la resolución [2094 \(2013\)](#). Las personas y organizaciones de Viet Nam no tienen relaciones con aquellas que figuran en los anexos de la resolución [2094 \(2013\)](#).

Como miembro responsable de las Naciones Unidas, Viet Nam considera que se debe dar cumplimiento a las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la cuestión nuclear en la Península de Corea. Viet Nam reafirma su compromiso con la plena aplicación de la resolución [2094 \(2013\)](#) y su disposición a colaborar con las partes pertinentes en este esfuerzo, así como a garantizar las actividades comerciales normales y legítimas entre las naciones para el logro de la paz, la estabilidad y el desarrollo sostenibles en la región y en el mundo.